



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 08 MAR. 2019

**DECRETO ALC. N° 690 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro Integral de la Familia", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 203 (22/01/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.26 – Centro de Integral de la Familia**; en atención a la Certificación de Gastos emitido por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de contratación N° 23, 24 y 25 de 2019, enviadas por el Director de DIDECO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el Programa Centro Integral de la Familia.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios profesionales: Realización de Pericias psicológicas ordenadas por el Tribunal de Familia de Buin; Psicólogo Clínico, seguimiento de causas, Tribunal de Familia, en el marco del programa denominado Centro Integral de la Familia, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Roberto Jesús Ramírez Pérez		888.889.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Fabiola Beatriz Varas Alfaro		888.889.-	01/01/2019	31/03/2019
3	Carolina V. Valenzuela Villegas		888.889.-	01/01/2019	31/03/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.26 – Centro Integral de la Familiar**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/APP/IVR/ams  
Distribución  
- Secretaria Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.